



TRAMITADO

REF: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 237/A DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022, QUE DESIGNA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SANITIZACIÓN PARA EL CENTRO CIP CRC DE LA SERENA, EN CONFORMIDAD DE LO DISPUESTO EN LA LEY N° 19.866, ID 1821-7-L122

RES. EXENTA N° 242/A

En La Serena, a 23 de septiembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 2.465, de 1979 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 356 de 1980, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N.º 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N.º 20.084; en la Ley N.º 21.395 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2022; en la Ley N.º 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;; Resolución Exenta N.º 0032/B, del 19 de enero de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, que fija texto refundido en materia de Delegación de Facultades a los directores/as Regionales; en la Resolución Exenta RA N.º 263/1371/2022 del 24 de junio de 2022, Tomada de Razón por la Contraloría General de la República el 24 de junio de 2022, mediante la cual se le encomienda ejercer funciones directivas como Directora Regional a doña Fernanda Alvarado Muñoz; en la Resolución Exenta N.º 0224/A del 07 de septiembre de 2022 y N.º 237/A del 20 de septiembre de 2022, ambas de la Dirección Regional de SENAME; y en la Resolución N.º 06, 07 y 08, todas de 2019, y N.º 16, de 2020; de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Servicio Nacional de Menores es un Organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objetivo el diseño, desarrollo y disposición de prestaciones en el marco de la Ley de Responsabilidad Adolescente (LRPA 20.084) para jóvenes entre los 14 y 18 años de edad que han entrado en conflicto con la ley, con el fin de contribuir a su plena integración social conforme a los estándares definidos por esta ley; lo que se lleva a cabo a través de una red de centros y programas ejecutados directamente por Sename, o a través de una red de Organismos Colaboradores Acreditados (OCA) que articulan territorialmente a diversos actores, tanto del sector público como de la sociedad civil, con el propósito de generar una oferta programática de calidad que sea pertinente a las necesidades de reinserción educativa, laboral y/o social de esta población.

2º Que, en tal sentido, el artículo 17 de la Ley N.º 20.084, establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por infracciones a la Ley Penal, y contempla la sanción de internación en recintos privativos de libertad con programa de reinserción social. Por su parte, el artículo 43 de la citada ley señala que la administración de los Centros Cerrados de Privación de Libertad y de los recintos donde se cumpla la medida de internación provisoria, corresponderá en forma directa al Servicio Nacional de Menores..



3° Que, resulta indispensable para el Servicio Nacional de Menores contratar Servicios de Sanitización, en forma semanal, para el Centro CIP CRC de la Serena, dependiente de la Dirección Regional de Coquimbo, para resguardar de la mejor manera posible la salud de nuestros jóvenes usuarios, de los funcionarios que se desempeñan en el Centro CIP CRC de La Serena, y de la población en general, así como el debido cumplimiento de la función pública que se ejerce.

4° Que, por Resolución Exenta N° 0224/A del 07 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional del SENAME de la Región de Coquimbo se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la **Contratación de "SERVICIOS DE SANITIZACIÓN PARA EL CENTRO CIP CRC DE LA SERENA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, REGIÓN DE COQUIMBO"**.

5° Que el presente llamado a Licitación se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 1821-7-L122 con fecha 07 de septiembre de 2022.

6° Que, de conformidad a las bases administrativas, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas se realizará por una Comisión Evaluadora, que estará integrada por la Coordinador/a de Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, Jefe Administrativo del CIP CRC La Serena, y Encargada/o de Personal del CSC La Serena, o quienes los subroguen o representen, por lo que en razón de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es necesario establecer y aprobar la designación de los miembros de la comisión evaluadora de la licitación pública para la contratación indicada.

7° Que la designación de los funcionarios que formarán parte de la comisión evaluadora se materializó en la Resolución Exenta N° 237/A del 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional de SENAME; designándose a los funcionarios Gloria Matus, Juan Rojas y Fabiola Montecinos.

8° Que conforme correo electrónico de fecha 22 de septiembre de 2022, de la Jefa Administrativa del Centro CSC La Serena, la funcionaria Fabiola Montecinos se encuentra con Licencia médica por 07 días, desde 21 al 27 de septiembre; es decir, durante el periodo de evaluación establecido en las bases, el cual abarca desde el 21 al 26 de septiembre.

9° Que en la Resolución Exenta N° 237/A del 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional de SENAME, se designó como suplente de doña Fabiola Montecinos a la Srta. Roxana Palma, quien no puede asumir dicha suplencia en razón de encontrarse con 3 días de Feriado Legal por temas médicos, los cuales fueron solicitados y autorizados por su jefatura con fecha 09 de septiembre; y que coinciden con el periodo de evaluación.

10° Que las bases administrativas que rigen este proceso licitatorio, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0224/A del 07 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional del SENAME de la Región de Coquimbo; señala que *"Si al momento de la evaluación no se encuentra presente quien subroge o represente al integrante titular, será la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores, Región de Coquimbo, quien determine el funcionario que deberá participar en la evaluación de la presente licitación pública, mediante un acto administrativo que modifica la resolución que designa los miembros de la comisión evaluadora"*, lo que se materializa en el presente acto.

11° Que, el artículo 4, numeral 7, de la Ley N° 20.730, señala que *"se consideraran sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las Comisiones Evaluadoras en el marco de la Ley N° 19886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones"*.



RESUELVO:

1° **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N° 237/A del 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional de SENAME, que designa integrantes de la Comisión Evaluadora para la licitación **ID N° 1821-7-L122**, designando como subrogante o representante de doña Fabiola Montecinos Paz, a la siguiente funcionaria pública:

- **MARIA BELEN CARVAJAL PASTEN**, RUT: [REDACTED] ADMINISTRATIVO, CONTRATA, GRADO 21° E.U.S, CON DESEMPEÑO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES.

2° Que se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, queda plenamente vigente la Resolución Exenta N° 237/A del 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Regional de SENAME.

3° **INFÓRMESE** a la funcionaria desganada en la Comisión Evaluadora mediante el presente instrumento a la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl y mantendrá la calidad de sujeto pasivo hasta la fecha de adjudicación señaladas en las bases, esto, es hasta el **30 de septiembre de 2022**.

5° Publíquese la presente resolución en el sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl, bajo el número de Adquisición **ID N° 1821-7-L122**.-

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, Y COMUNÍQUESE.



FERNANDA ALVARADO MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
SENAME REGION DE COQUIMBO

FAM/YRS/yrs
Distribución

1. UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS REGION DE COQUIMBO
2. FUNCIONARIOS DESIGNADOS

